

PUERTO VARAS,

25 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer "Luz y Esperanza", Personalidad Jurídica N°5.465 de Fecha 23.11.2012, por la cual solicita transporte, para realizar un paseo a la Ciudad de Frutillar, el día Domingo 18 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer "Luz y Esperanza", para realizar un paseo a la Ciudad de Frutillar, el día Domingo 18 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5013

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer "Luz y Esperanza" para realizar un paseo a la Ciudad de Frutillar, el día Domingo 18 de Noviembre del presente año, según siguiente itinerario:

Domingo 18 de Noviembre: Salida desde la Sede ubicada en Calle Colon 825 de la Ciudad de Puerto Varas a las 11:00 hrs hacia la Ciudad de Frutillar.

Domingo 18 de Noviembre: Regreso desde la Ciudad de Frutillar a las 18:00 hrs hacia la Sede ubicada en Calle Colon 825 de la Ciudad de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer "Luz y Esperanza"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

JWS/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JAC / caa

